

ANEXO N° 1

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,
Señor
(Director General de Administración de la
Unidad Ejecutora)
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, déjole constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE

ANEXO N° 2

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el cambio de la modalidad de pago)

Lima,
Señor
(Director General de Administración de la
Unidad Ejecutora)
Presente

Asunto: Cambio de modalidad de pago

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitarle se sirva dejar sin efecto el pago mediante abonos en la cuenta (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean efectuados mediante cheques.

Atentamente,

Firma del proveedor o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE



Ministerio de Economía y Finanzas

Pago a proveedores del Estado mediante abono en sus cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional



Mayor Información:

- Unidades Ejecutoras (UE) del Sector Público
- Entidades Bancarias del Sistema Financiero Nacional
- Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General del Tesoro Público - DGTP

Jr. Junín N° 319 - Lima
Telf. 428-9630 / 427-3930

Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)

Jr. Lampa N° 277-Piso 4 - Lima
Telf. 426-3117 / 0800-48690 (línea gratuita sólo para provincias)
E-mail: siaf@mef.gob.pe

Página Web: www.mef.gob.pe

- ✓ **NO Cheques**
- ✓ **NO Desplazamientos**
- ✓ **NO Demoras en el abono**
- ✓ **NO Costos por la Transferencia**

Pago a Proveedores mediante Abono en su Cuenta Bancaria

A partir del 1 de julio del presente año, todas las Unidades Ejecutoras (UEs) del Sector Público tales como Ministerios, Hospitales, USEs, Universidades, Gobiernos Regionales, entre otras, están autorizadas a efectuar los pagos a los Proveedores del Estado mediante el abono directo en sus respectivas Cuentas Bancarias (*).

Esto será posible gracias a la interconexión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Banco de la Nación, con la Cámara de Compensación Electrónica, sistema centralizado al cual están conectados todos los bancos del Sistema Financiero Nacional y, que permite agilizar y hacer más eficiente el intercambio, compensación y liquidación de las Transferencias Electrónicas de Fondos (antes Pagos Interbancarios).

La Transferencia Electrónica de Fondos es un mecanismo que permite enviar depósitos o realizar pagos, desde la cuenta bancaria de una UE a la cuenta autorizada del proveedor en cualquier Entidad Bancaria del Sistema Financiero Nacional.

(*). Resolución Directoral N° 034-2003-EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 01/07/2003).

Principales Ventajas para los Proveedores

1. Mayor seguridad.
2. Abono en la cuenta bancaria designada en un tiempo promedio de 24 horas.
3. Transferencia sin costo adicional.
4. Evita los desplazamientos del personal para el recojo de cheques e ir a la Entidad Bancaria para hacerlo efectivo o depositarlo.
5. Evita las demoras en los abonos del proceso de canje interbancario de cheques.

¿Qué debe hacer el Proveedor?

- Presentar a la UE una carta suscrita personalmente por el Titular o su Representante debidamente autorizado, solicitando el pago con abono en una cuenta bancaria elegida (sólo una), indicando el Código de Cuenta Interbancario (CCI) y, la entidad bancaria. Ver modelo de la carta, en este folleto (Anexo N° 1).
- El proveedor no puede autorizar el depósito a su favor en más de una Cuenta Bancaria. Aún cuando trabaje con varias UEs, utilizará el mismo CCI.
- Si trabaja (vende o contrata) con otra UE, indicar que su CCI ya fue registrado y validado con anterioridad.

¿Qué es el CCI?

El Código de Cuenta Interbancario (CCI) es un número de 20 dígitos que se asigna a cada cuenta registrada en el Sistema Financiero Nacional.

¿Cómo obtener el CCI?

Si el Proveedor no conoce su CCI, debe solicitarlo a su banco para comunicárselo a la respectiva UE.

¿Se puede cambiar de Banco y/o Cuenta?

El Proveedor puede cambiar su CCI, lo que deberá ser comunicado a la UE, con la debida anticipación.

¿Se puede retornar al Pago con Cheque?

El Proveedor que autorizó a una UE realizar el pago mediante el abono en una Cuenta, podrá retornar al esquema de cheque, a través de una carta que deberá ser presentada con la debida oportunidad. Ver modelo en este folleto (Anexo N° 2).

¿Dónde consultar los Abonos?

Los Proveedores realizarán el seguimiento de sus operaciones a través de la consulta *Proveedores del Estado*, ingresando al Portal de Transparencia Económica:
<http://transparencia-economica.mef.gob.pe/>